

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "CORTES, PATRICIA ALEJANDRA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-01263-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Patricia Alejandra Cortes, falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 13/02/2025.

2. Se acredita con la libreta de familia, el nacimiento de la causante, ocurrido en fecha 28/06/1969 en Santa Fe -capital-, hija de Carlos César Cortés y Edita Estela Brouver de Koning.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2431 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Patricia Alejandra Cortés (DNI N° 20.806.701) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus padres: Carlos César Cortés (DNI N° 6.250.718) y Edita Estela Brouver de Koning (DNI N° 5.080.670).

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola

Juez